

Finalmente, durante la etapa de ejecución del proyecto, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del MINAM es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el EIA. En esta etapa también pueden implementarse diversos mecanismos de participación ciudadana, principalmente la vigilancia y el monitoreo participativo.

¿Qué es el Plan de Participación Ciudadana?

Es un instrumento de información y difusión pública mediante el cual el titular del proyecto de hidrocarburos describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del proyecto.

Se consideran dos tipos de planes:

Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales.

Plan de Participación Ciudadana posterior a la aprobación de los Estudios Ambientales, que se desarrollará durante la vida del proyecto y que forma parte del Plan de Relaciones Comunitarias.



Participación Ciudadana en el Sub Sector Hidrocarburos

El Plan de Relaciones Comunitarias

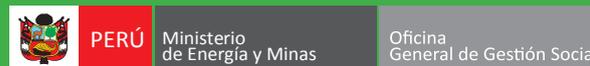
El Plan de Relaciones Comunitarias aprobado en el EIA, se realiza durante el desarrollo del proyecto y contiene la siguiente información, entre otros:

- Código de conducta.
- Programa de comunicación con la población.
- Compensación e indemnizaciones.
- Programa de monitoreo y vigilancia que incluye un plan de participación ciudadana.



Recuerda que:

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), fiscaliza el cumplimiento de las normas de protección ambiental y los compromisos asumidos por la empresa en el Estudio de Impacto Ambiental.



Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: 618-8700
consultasoggs@minem.gob.pe

www.minem.gob.pe



Participación Ciudadana
en el Sub Sector Hidrocarburos



Participación Ciudadana en el Sub Sector Hidrocarburos

El Estado peruano ha diseñado mecanismos de participación ciudadana para informar a la población sobre los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, conocer y recoger sus preocupaciones y hacer que estas sean tomadas en cuenta en el proceso de aprobación de los Estudios Ambientales.

¿Qué entendemos por Participación Ciudadana?

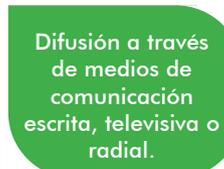
La participación ciudadana es un proceso público que tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades de hidrocarburos (gas y petróleo) proyectadas o en ejecución, así como canalizar las observaciones de la población respecto a los proyectos de esta actividad.

El Estado peruano respeta las disposiciones de la Constitución Política del Perú.

Marco Normativo

- Decreto Supremo N° 012-2008-EM (Reglamento)
- Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM (Lineamientos)

Mecanismos de la Participación Ciudadana

 Talleres Informativos		 Oficina de información y participación ciudadana	
	 Buzón de observaciones y opiniones		 Visitas guiadas
 Audiencias Públicas		 Equipo de promotores	 Difusión a través de medios de comunicación escrita, televisiva o radial.

¿Quién se encarga de dirigir los procesos de participación ciudadana?

Los procesos de participación ciudadana son dirigidos por el Estado, representado en un inicio por Perupetro y luego por la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, ésta se encarga de evaluar y aprobar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de hidrocarburos, velando por el medio ambiente y la vida de la población.

¿Qué busca la participación ciudadana?

- Acceso oportuno y adecuado a la información.
- Inclusión de la población.
- Representatividad de las partes.
- Planificación y documentación del proceso.
- Participación en la elaboración de los Estudios Ambientales y vigilar su cumplimiento.



! Recuerda que:

- La participación ciudadana no implica la aprobación o desaprobación de los estudios ambientales. Dicha función le corresponde únicamente al Ministerio de Energía y Minas, tomando en cuenta las preocupaciones y observaciones de la población.

¿En qué momento se aplica la participación ciudadana?

Al momento de la negociación o concurso, y suscripción de los contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos. En esta etapa, Perupetro debe informar a través de sus páginas Web, cartas y/o eventos presenciales, a los gobiernos regionales, municipales provinciales y distritales y organizaciones representativas de la población sobre la negociación o concurso de selección de la empresa que operará en el lote de hidrocarburos.

En la segunda etapa la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos evalúa el Plan de Participación Ciudadana, para la elaboración y evaluación de los estudios ambientales. Posteriormente como parte de la evaluación del EIA se evalúa el plan de participación ciudadana que se ejecutará durante el desarrollo del proyecto.

